

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 197

Referencia:

Año: 1953

Fecha(dd-mm-aaaa): 26-11-1953

Título: POR EL CUAL SE REFORMA EL DECRETO N°172 DE 5 DE AGOSTO DE 1953.

Dictada por: MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Gaceta Oficial: 12461

Publicada el: 03-09-1954

Rama del Derecho: DER. COMERCIAL

Palabras Claves: Pescadores, Pesca

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.398

Rollo: 53

Posición: 176

TRANSFERESE UNA BECA**RESUELTO NUMERO 232**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número
232.—Panamá, 31 de Mayo de 1954.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del señor Presidente
de la República,

CONSIDERANDO:

1º Que las estudiantes Mercedes Sugaste Domínguez y Milvia Rodríguez Crespo, han hecho solicitud de transferencia de sus becas;

2º Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 110 del Decreto Nº 1970, de 6 de Enero de 1948, se permite la transferencia de estudiantes becados de un colegio a otro por motivos de orden económico o vocacional siempre que haya vacante en la institución donde el becario desea transferirse;

RESUELVE:

Artículo Primero: Transferir la beca de Mercedes Sugaste Domínguez del colegio "Félix Olivares C." al Instituto Nacional.

Artículo Segundo: Transferir la beca de Milvia Rodríguez Crespo de la Escuela Normal "J. D. Arosemena" al Liceo de Señoritas.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias**

REFORMASE UN DECRETO**DECRETO NUMERO 197**

(DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1953)

por el cual se reforma el Decreto Nº 172
de 5 de Agosto de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de las facultades que le concede el
artículo 244 del Código Fiscal.

DECRETA:

Artículo primero: Quedan excluidos de la obligación de obtener patentes comerciales de segunda clase, los que se dedican a la pesca deportiva, científica y doméstica y los pescadores de explotación que la realicen en embarcaciones a remo y canaleta y que usan como equipo de pesca el anzuelo o el arpón.

Artículo segundo: Este reforma el artículo 1º del Decreto número 172 de 5 de Agosto de 1953.

Artículo tercero: Este Decreto comenzará a regir desde su sanción.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres (1953).

JOSE A. REMON CANTERA.

En Ministro de Obras Públicas, encargado del
Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,
INOCENCIO GALINDO V.

NOMBRAMIENTOS**DECRETO NUMERO 198**

(DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Raúl Quintero, Mecánico de 1ª Categoría, en la División de Servicios Especiales, Zona de Veraguas, en reemplazo del señor Filiberto Zúñiga quien pasará a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Este Decreto será efectivo a partir del 1º de Diciembre de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres (1953).

JOSE A. REMON CANTERA.

En Ministro de Obras Públicas, encargado del
Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,
INOCENCIO GALINDO V.

DECRETO NUMERO 199

(DE 1º DE DICIEMBRE DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Daniel Covalada, Vacunador de 2ª Categoría, en la División de Divulgación Agrícola, (Soná), en reemplazo de Euclides Lombardo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de Diciembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de Diciembre del año de mil novecientos cincuenta y tres. (1953).

JOSE A. REMON CANTERA.

En Ministro de Obras Públicas, encargado del
Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,
INOCENCIO GALINDO V.

APRUEBASE UNA RESOLUCION**DECRETO NUMERO 200**

(DE 9 DE DICIEMBRE DE 1953)

por el cual se aprueba una Resolución
de la Junta Directiva del Instituto de
Fomento Económico.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 31 de la Junta Directiva.